

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
C.R.A.**

**FECHA: 20 MAR 2024**

**Asunto:** Concepto ambiental Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla 2024 – 2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”

**Interesado:** Alcaldía Municipal de Barranquilla.

**I. ANTECEDENTES: (Relación de la trazabilidad del documento)**

ACTUACION	FECHA	ASUNTO
Oficio No. 000563	8/02/2024	Remisión de Determinantes ambientales, conocimiento del riesgo, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y orientaciones de ambiente para formulación de los planes de desarrollo territoriales.
Oficio externo con Radicado CRA No. 001962-2024	29/02/2024	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, remite a esta Corporación el documento preliminar del plan de desarrollo.
Resolución No.132 de 2024.	12/03/2024	Por medio de la cual se conforma un equipo técnico y jurídico para realizar la revisión técnico ambiental documento preliminar del Plan de Desarrollo de la entidad territorial y emitir concepto.
Revisión del concepto en comité	18/03/2024	Se revisa el concepto ambiental del plan de desarrollo en el comité de funcionarios y profesionales designados para la evaluación de los mismos.

**II. EQUIPO EVALUADOR:**

El Plan de Desarrollo Territorial fue evaluado por un equipo interdisciplinar de profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, adscritos a la Oficina Asesora de Planeación, Subdirección de Gestión Ambiental y a la Dirección General, quienes elaboraron el presente concepto ambiental.

	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>		
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	

Profesional	Cargo
Germán Escaf Payares	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Juliette Sleman Chams	Asesora de Dirección General
María José Mojica Conde	Profesional especializado – Dirección General
Wladimir Orozco Lozano	Profesional Especializado – Oficina Asesora de Planeación
Nohora Manotas	Asesora Externa de Dirección General
Rafael Moreno	Precisar - Oficina Asesora de Planeación
Edwin Ruiz	Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación
John Osorio Guzmán	Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación
Elías González Vallejo	Profesional Universitario – Subdirección de Gestión Ambiental
Laura De Silvestri	Profesional Especializado – Subdirección de Gestión Ambiental
Amira Mejía Barandica	Asesora Externa Oficina Asesora de Planeación

### III. CONSIDERACIONES NORMATIVAS:

De acuerdo con el Artículo Tercero de la Ley 152 de 1992, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la **Sustentabilidad Ambiental** hace parte de los principios que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación.

La citada disposición indica: *“para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental”;*

En igual sentido, la Ley 99 de 1993, establece en el Artículo 31, referido a las funciones de las corporaciones autónomas regionales, por lo menos las siguientes:

*Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.*

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

*Asesorar a los departamentos, distritos y Distritos de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales*

En su orden el Artículo 2.2.8.6.1.2. del Decreto 1076 de 2015, (compilatorio del Sector Ambiental), exige la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los Departamentos, Distritos y Distritos, de acuerdo con el procedimiento que sigue así:

1. *El proceso de preparación de los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales en lo relacionado con la gestión ambiental a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, se adelantará con la asesoría de las Corporaciones, las cuales deberán suministrar los datos relacionados con los recursos de inversión disponibles en cada departamento, distrito o Distrito, atendiendo los términos establecidos en la precitada ley.*
2. *Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan al Consejo de Gobierno o cuerpo que haga sus veces a que se refiere el numeral 4 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994 se enviará copia del proyecto a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en las respectivas entidades territoriales.*
3. *La Corporación dispondrá de un término no superior a quince (15) días para que los revise técnicamente y constate su armonización con los demás planes de la región; término dentro del cual deberá remitir el plan con el concepto respectivo.*
4. *Recibido el concepto emitido por la Corporación, el Consejo de Gobierno las considerará y enviará copia de las mismas al Consejo Territorial de Planeación, el cual en el caso de no acogerlas enviará copia a las asambleas departamentales o consejos municipales respectivos para que lo consideren en el trámite siguiente.”*

De acuerdo con lo anterior, se procede a emitir concepto ambiental para el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla.

#### **IV. EVALUACIÓN**

1. **Articulación con la Gestión Ambiental Regional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:** Indica si la propuesta de Plan de Desarrollo Territorial reconoce el diagnóstico, síntesis ambiental y líneas estratégicas del PGAR, PAI, así como otros instrumentos de planificación ambiental regional.
  - 1.1 Verificar si usa su información para identificar con precisión los principales retos ambientales de la entidad territorial.

	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>		
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	

### Consideraciones de la CRA

El Diagnostico presentado como Proyecto de Plan de Desarrollo 2024-2027 no se evidencia la inclusión de la información sobre Determinantes ambientales, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas. Sin embargo, en las líneas estratégicas si se evidencia la articulación con las líneas estratégicas de la C.R.A.

En el documento se presentan 4 Líneas Estratégicas y cada línea cuenta con unos sectores en los cuales se direccionarán las acciones que se ejecutarán durante el cuatrienio, de la siguiente manera:

No	Líneas estratégicas	Componentes
1	DIMENSION SOCIAL – CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Componente más seguridad y convivencia.</li> <li>▪ Componente gestión Social con enfoque de derechos.</li> <li>▪ Componente Vivienda, ciudad y territorio.</li> <li>▪ Componente educación la verdadera solución.</li> <li>▪ Componente deporte y recreación.</li> <li>▪ Componente ciudad cultural.</li> </ul>
2	DIMENSION ECONOMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Componente ciudad emprendedora, competitiva e inclusiva</li> <li>▪ Componente espacio Público y ambiente Urbanos</li> <li>▪ Componente movilidad Segura, accesible y sostenible.</li> </ul>
3	DIMENSION AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Componente medio ambiente y adaptación al cambio climático</li> <li>▪ Componente Gestión integral del recurso Hídrico</li> <li>▪ Componente gestión integral a la biodiversidad y servicios ecosistémicos</li> </ul>
4	DIMENSIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Componente de administración publica eficiente</li> <li>▪ Componente de cultura Ciudadana.</li> </ul>

### Proyectos asociados a las estrategias ambientales de la CRA

- Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial
- Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín
- Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua
- Programa. Conocimiento y reducción del riesgo
- Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Distrito
- Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial - PIGCCT

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

- 1.2 Armonización de la visión del Plan de Desarrollo Territorial con las líneas estratégicas de los instrumentos de la Corporación.

**Consideraciones de la CRA**

Revisado el Proyecto de Plan de desarrollo Distrital 2024-2027, se observa que la Visión del plan se encuentra todavía en construcción, sin embargo en la Misión se establece una armonización con las líneas estratégicas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, teniendo en consideración que se enmarca en la promoción del desarrollo sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, sobre las bases de la equidad social, conectividad y biodiversidad, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio.

- 1.3 Utilización de información que haya entregado la Autoridad Ambiental para el apoyo a la formulación (POT, PSA, CAMBIO CLIMATICO, GESTION DEL RIESGO)

**Consideraciones de la CRA**

En Plan de desarrollo si se establece acciones relacionadas con POT, CAMBIO CLIMATICO y Gestión del riesgo, sin embargo, no se establece claramente la información ambiental base que establecen estos instrumentos, que le permitiría al Distrito de Barranquilla tener una mejor claridad en sus indicadores.

2. **Articulación con las prioridades ambientales del Plan Nacional de Desarrollo:**

**Consideraciones de la CRA**

De la revisión del proyecto del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, se evidencia que sus Líneas Estratégicas se encuentran articuladas con los ejes priorizados del Plan Nacional de Desarrollo, permitiendo evidenciar el aporte del plan del municipio al cumplimiento del plan nacional

De igual manera, el proyecto del Plan de desarrollo se articula con los ejes temático del Plan Departamental de Desarrollo: “Atlántico para el Mundo” 2024 – 2027 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

### 3. Acciones relacionadas con las obligaciones ambientales a cargo de las entidades territoriales (PSMV Y PGIRS)

En el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla se incluyeron los siguientes proyectos destinados a la implementación y cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Distrito de Barranquilla:

***“Proyecto: Construcción del colector de alcantarillado de la zona occidental del Distrito de Barranquilla.***

*Este proyecto es de gran importancia para la ciudad, ya que consiste en aumentar la cobertura del sistema de alcantarillado para mejorar las condiciones sanitarias en los cuerpos hídricos del suroccidente. Consiste en la construcción de un sistema de conducciones que permitan eliminar los vertimientos sobre el arroyo León.*

Indicador de producto	Unidad de Medida	Línea base 2023	Meta (2024-2027)	Responsable
Estaciones de bombeo optimizadas	Número	1	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos
Red de alcantarillado construida	Metros	0	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos
Colectores instalados	Número	0	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos
Plantas de tratamiento de aguas residuales construidas	Número	0	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos

***Proyecto: Saneamiento de la zona nororiental de Barranquilla (Ciudad del Río)***

*Este proyecto busca fortalecer el sistema de alcantarillado sanitario en la zona Nororiental de los nuevos desarrollos, aumentando la capacidad de bombeo para el alcantarillado y erradicar los puntos de vertimiento de aguas residuales sin tratamiento que actualmente se realizan en la parte baja de río Magdalena.*

Indicador de producto	Unidad de Medida	Línea base 2023	Meta (2024-2027)	Responsable
Colectores instalados	Número	0	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos
Estaciones de bombeo instaladas	Número	0	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos
Sitios de vertido o descarga ampliado	Número	0	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

**Proyecto: Ampliación y/o mejoramiento del servicio de acueducto y alcantarillado en zonas especiales**

*Mediante este proyecto se busca la normalización del servicio de acueducto y alcantarillado, a través de esquemas diferenciales para prestación en zonas de difícil acceso o de difícil gestión, en las cuales por condiciones particulares no se puede alcanzar los estándares de eficiencia, cobertura y calidad del servicio.”*

Indicador de producto	Unidad de Medida	Línea base 2023	Meta (2024-2027)	Responsable
Red de alcantarillado construida	Número	0	1	Gerencia de Ciudad- Oficina de Servicios Públicos

Los siguientes proyectos corresponden a los establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Distrito de Barranquilla, aprobado mediante Resolución N°. 580 de 2017, los cuales están contemplados para ejecutarse mediante recursos externos al Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR):

Proyectos	Valor del proyecto
<b>1. Ampliación Cobertura</b>	<b>\$ 14.200.000.000</b>
<i>Instalación de redes de alcantarillado sanitario en el barrio Los Ángeles II Sector La Isla del Distrito de Barranquilla</i>	\$ 1.300.000.000
<i>Instalación de redes de alcantarillado sanitario en el barrio La Cangrejera, Corregimiento La Playa del Distrito de Barranquilla</i>	\$ 9.500.000.000
<i>Instalación de redes de alcantarillado sanitario en la Zona de Expansión de los barrios Alex Char y Ángeles I del Distrito de Barranquilla</i>	\$ 3.400.000.000
<b>2. Eliminación Vertimientos</b>	<b>\$ 205.800.000.000</b>
<i>Medida de Mitigación sobre Ciénaga de Mallorquín</i>	\$ 121.500.000.000
<i>Plan de Saneamiento de Ambiental de la Cuenca Oriental de la ciudad de Barranquilla – Fase II</i>	\$ 80.000.000.000
<i>Sistema de Tratamiento de Lodos de la Planta de Potabilización Distrital de Barranquilla</i>	\$ 4.300.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 220.000.000.000</b>

A continuación, se presentan los requerimientos realizados por esta Autoridad Ambiental a la Alcaldía municipal de Barranquilla en el marco del seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV:

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>OFICIO N°. 4251 DE 2022:</b> Requerir de manera URGENTE al ente territorial para que indique las fechas previstas de construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento,		X	La Alcaldía Distrital de Barranquilla no ha informado a esta Corporación la fecha prevista para la construcción del sistema de tratamiento de

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N°. 1433 de 2004.			aguas residuales.
<b>AUTO 823 DE 2022:</b>  Requerir al Distrito de Barranquilla para que de forma inmediata tome las acciones a que haya lugar con el fin de solucionar la afectación en la calidad del agua del arroyo León debido al flujo de aguas residuales domésticas que provienen del barrio La Pradera (sector urbano) en Latitud 10.979864 y Longitud -74.849753, ya que estas descargas están afectando los proyectos de aprovechamiento del recurso hídrico que se desarrollan aguas abajo del punto de descarga (Latitud 10.990875 y Longitud -74.855103).		X	En el expediente no se encuentra evidencia del cumplimiento a esta obligación.
<b>AUTO 490 DE 2023:</b>  Requerir al Distrito de Barranquilla para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el PSMV de Barranquilla:  Presentar ante esta Corporación, el cronograma de obras e inversiones para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.  Presentar un informe de avance en la gestión de los recursos para la ejecución de los proyectos contemplados en el PSMV del Distrito a realizarse con recursos externos.		X	En el expediente no se encuentra evidencia del cumplimiento total a esta obligación.
<b>AUTO N°. 727 DE 2020.</b>  Requerir al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA:  Presentar, en un término máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, un cronograma de actividades y de inversiones donde se especifique la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales generadas por el Distrito de Barranquilla con el fin de darle saneamiento básico a los cuerpos de agua donde son descargadas las aguas residuales sin previo tratamiento.		X	La Alcaldía Distrital de Barranquilla no ha presentado el cronograma de actividades e inversiones en el cual se especifique la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales generadas por el Distrito.  En el expediente no se evidencia el soporte del cumplimiento a esta obligación.

#### 4. Priorización de partidas presupuestales para las acciones de carácter ambiental:

##### Consideraciones de la C.R.A.

El plan de desarrollo cuenta con un capítulo de componente Inversiones, en relación con los recursos provenientes de regalías se estableció recursos para el programa de ordenamiento territorial y mejoras de los servicios ambientales. Existen componentes de la dimensión ambiental que no tienen asignación de recursos económicos.



	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

**5. Identificación de oportunidades de concurrencia presupuestal:**

**Consideraciones de la C.R.A.**

En el proyecto de Plan de desarrollo distrital 2024-2027 no se indica antecedentes de ejecución de proyectos relevantes y coincidencias en líneas de inversión o prioridades presupuestales que faciliten la concurrencia de las entidades territoriales en torno a los objetivos de gestión ambiental regional. (Fondo para la vida y SGR)

**6. Articulación de los sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación:**

**Consideraciones de la C.R.A.**

El plan de desarrollo presentado a la CRA cuenta con el programa de seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas, el cual establece que se realizará en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión Distrital “Sinergia Territorial” que administra la secretaría Distrital de Planeación, el cual de manera trimestral hará un balance de resultados de la gestión adelantada a través de sus diferentes procesos para la ejecución del Plan de Desarrollo.

Por lo anterior se podrá articular los sistemas de monitoreo de la CRA y el Distrito de Barranquilla.

**V. CONCEPTO Y RECOMENDACIONES**

Con base en la documentación aportada por el Distrito de Barranquilla se conceptúa lo siguiente:

El proyecto de plan de desarrollo territorial del Distrito de Barranquilla 2024- 2027 se encuentra conforme con a los instrumentos de Gestión Ambiental Regional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y con los insumos entregados por esta entidad para ser incorporados en los instrumentos de planificación.

El proyecto del plan de desarrollo presenta un enfoque ambiental para la protección, el mantenimiento y respeto por el medio ambiente y ecosistemas. De igual manera establece como elemento estratégico el recurso hídrico (Ciénaga de Mallorquín, el Río Magdalena, los Caños y un pequeño frente sobre el mar).

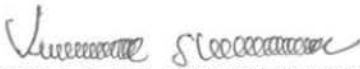
No obstante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda incorporar en el plan de desarrollo:

1. Incorporar los proyectos contemplados en el PSMV del Distrito de Barranquilla a ejecutarse con recursos externos.
2. Establecer la financiación para los proyectos establecidos en la dimensión ambiental del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027.

	<b>FORMATO</b>			
	<b>INFORME TÉCNICO No. 00007</b>			
	Código: MC-FT-07	Versión: 1	Fecha: 14/09/2012	

3. Incluir en el diagnóstico la información sobre las determinantes ambientales, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y cambio climático, entregadas por esta Corporación a través del oficio con radicado No.00563 del 8 de febrero de 2024.
4. Incluir proyectos para la implementación de Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, en el cual se establece la obligación a los entes territoriales la inversión del 1% de sus ingresos corrientes en proyectos para la conservación de zonas abastecedoras del recurso hídrico y esquemas de pagos por servicios ambientales

  
**GERMÁN ESCAF PAYARES**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
 Asesora de Dirección

  
**MARÍA JOSÉ MOJICA CONDE**  
 Profesional especializado

  
**VLADIMIR OROZCO LOZANO**  
 Profesional especializado

  
**AMIRA MEJÍA BARANDICA**  
 Contratista - Profesional de apoyo


  
**NOHORA MANOTAS VELEZ**  
 Contratista - Profesional de apoyo

  
**EDWIN RUIZ BARRIOS**  
 Profesional especializado

  
**RAFAEL MORENO ALVAREZ**  
 Profesional especializado

  
**LAURA DE SILVESTRI DIAZGRANADOS**  
 Profesional especializado

  
**ELÍAS GONZÁLEZ VALLEJO**  
 Profesional universitario

  
**JONH OSORIO GUZMÁN**  
 Profesional universitario